

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA. EJERCICIO 2024.

En Melilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO MERCADO PACHECO**, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA no 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra, **Dña. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento núm. 915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

Que, por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de una oferta universitaria de actividades culturales, docentes y de investigación, que contribuyan al fomento de la actividad universitaria.

La Universidad de Granada, como actor principal de la investigación de excelencia requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en su compromiso con la investigación, transfiere a la Universidad de Granada una subvención, necesaria para realizar acciones específicas que se concretan en esta convocatoria, con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de Investigación en el Campus de Melilla.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de la mencionada actividad, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. -Objeto.**

El objeto de este programa es apoyar al personal investigador del Campus de Melilla de la Universidad de Granada a iniciar nuevas líneas de investigación, o a equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias competitivas anteriores y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica del Campus de Melilla.

La UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla, pretenden ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales o nacionales con mayor posibilidad de éxito.

SEGUNDA. - Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del convenio es el de la Ciudad de Melilla.

TERCERA. – Naturaleza jurídica.

El régimen jurídico aplicable al presente convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA. - Actividades a Subvencionar.

En el marco del presente convenio, son subvencionables las actuaciones siguientes para el desempeño del fomento de la investigación:

La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles: los relativos a la asistencia a congresos, reuniones científicas y estancias cortas de los investigadores/as principales (IP/co-IP), miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo que aparezcan recogidos en la memoria del proyecto, gastos de publicación, material fungible de laboratorio y material inventariable, así como gastos de organización de congresos/workshop o similares.

No serán gastos elegibles: los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario, las retribuciones a personal propio, gastos de contratación de personal, traducciones, material fungible de oficina (tónor y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa. No se financian costes indirectos.

De conformidad con la base 32.12 de ejecución del presupuesto de la CAM, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionales se ajustarán al RD 462/20002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2, por lo que la cuantía que exceda este criterio no será subvencionada por la CAM.

QUINTA. - Cuantía.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada. La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2024 a 30.000€ (TREINTA MIL EUROS) abonados en un solo pago, con cargo a la Aplicación